



Programa Anual de Evaluación Amecameca 2025



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

¡Gobierno para todos.



Programa Anual de Evaluación Amecameca 2025

1 ÍNDICE

2	Justificación	3
3	Marco Jurídico	5
4	Importancia y Objetivos del Programa Anual de Evaluación	10
5	Criterios de Selección de Programas Presupuestarios a Evaluar	10
6	Áreas responsables e involucradas en el Programa Anual de Evaluación.....	11
7	Tipos de evaluación	12
8	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora	16
9	Áreas responsables e involucradas en el Programa Anual de Evaluación.....	16
10	Difusión.....	17
11	Validación	18

AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027
¡Gobierno para Todos!





2 JUSTIFICACIÓN

Una administración pública municipal que cumpla con el mandato constitucional de ser eficiente en el otorgamiento de bienes y servicios, debe apegarse al sistema de planeación, que define y marca el camino de la visión del dirigente y de las áreas quienes ayudan a materializar dicha visión con acciones específicas.

Las acciones del gobierno municipal enmarcadas en planes y programas de trabajo deben contener en ese sentido metas y objetivos alcanzables y realizables que conjugan las necesidades de la ciudadanía y la visión del gobernante sin dejar de lado la observación de las funciones y atribuciones conferidas a cada área por los ordenamientos legales aplicables.

De esta forma una administración pública que se determine como responsable, implica que cuenta con la capacidad de respuesta para dar soluciones a la diversidad de necesidades y requerimientos de la sociedad de manera eficiente, confiable y efectiva.

Concientes de que toda actividad humana, y no menos la actividad del gobierno municipal debe aspirar a ser perfectible, en un proceso de análisis objetivo del actuar público y de retroalimentación tanto institucional como social, es pues donde toma importancia la implementación de un programa de evaluación municipal.

En este sentido la implementación de la evaluación tendrá como objetivo consolidar un gobierno eficiente, honesto y transparente, donde los resultados puedan ser verificados por los ciudadanos, los procesos eficientados y con la intención de proveer mayores beneficios a la población del municipio.

El presente documento pretende dar de esta forma agilidad y flexibilidad en aquellas actividades que nos permitan lograr la consecución de resultados, captando las oportunidades de atender los problemas y adaptarse a las circunstancias que se presenten en la vida pública del municipio.

En este sentido la Contraloría Interna Municipal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Tesorería Municipal, presentan el





Programa Anual de Evaluación 2025, en el que se muestra el análisis y evaluación, así como se determina el tipo de evaluación a efectuarse, el cronograma de aplicación, así como los sujetos a ser evaluados.





3 MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 79 Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en





indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110.- ...La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;





- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados

Artículo 139.- El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 7.- El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados.

Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.





Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 38.- Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 327.- Será responsabilidad de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente título, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

En el caso de los municipios esta responsabilidad recae en la Contraloría Interna.

Artículo 327-B.- La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.





Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.





4 IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) además de ser una obligación jurídica, es una herramienta institucional que permite detectar las fallas que en ocasiones pueden no ser evidentes, pero que sin lugar a duda tienen cavida en el proceso de mejora de cualquier organización, de esta forma el PAE del Ayuntamiento de Amecameca para el ejercicio fiscal 2025 tiene los siguientes objetivos:

- Bajo la Metodología del Marco Lógico, detectar las posibles fallas de las Matrices de indicadores a evaluar con el fin de mejorarlas para su mejor ejecución.
- Diagnostico de la Matriz de Indicadores de Resultados detectando si la Finalidad de esta se esta atendiendo a traves de sus componentes y actividades específicas.
- Establecer un proceso de mejora institucional.
- Establecer compromiso de mejorar el desempeño de la actuación pública municipal.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

Dirección de Comunicación Social: Reconociendo el derecho esencial que los Amecamequenses tienen por tener información veráz y oportuna sobre las acciones y programas que el gobierno municipal implementa para su beneficio, es necesario que se mida la eficacia operativa del programa presupuestario.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos: Derivada de las funciones básicas y sustanciales de la administración pública municipal, se verificará el cumplimiento de metas y objetivos en cuanto a la atención a las presuntas violaciones de los derechos humanos que puedan atenderse, midiendo la eficacia del programa operativo.





6 ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Para la implementación del Programa Anual de Evaluación se coordinarán las siguientes áreas administrativas:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.
2. Tesorería Municipal: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024.
3. Contraloría Municipal: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.
4. Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 49 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Amecameca 2025.
5. Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2025 a evaluar;





7 TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Programas Presupuestarios

se dividen en:

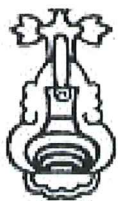
- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del





cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) ***En materia del Diseño Programático:***

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) ***En materia de proceso:***

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;





- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;

- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) ***En materia de Consistencia y Resultados***

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- c) La operación del Pp en los distintos niveles.
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos.
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp
- f) La descripción de buenas prácticas.
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.





4) ***En materia de Desempeño (Específica):***

- a) Se valora de manera sistémica el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

5) ***En materia de impacto:***

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.





8 SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal

9 ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes programas presupuestarios para evaluar en los siguientes términos:

Programa Presupuestario	Área Responsable	Tipo de Evaluación	Fecha de Evaluación
01080301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Dirección de Comunicación Social	Proceso	Septiembre de 2025
01020401 Derechos Humanos	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Proceso	Septiembre de 2025

Como responsables en el proceso de Evaluación se designan a las siguientes personas:

Dependencia	Responsable en el PAE
Organo Interno de Control Municipal	Mtra. Mayra Janina Flores Serrano
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Lic. Yurith Sánchez Villeda
Tesorería Municipal	Lic. Perla López Carlillo
Comunicación Social	C. Jorge Cardenas Reyes
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Lic. Alex Gonzalo Pérez Valencia





10 DIFUSIÓN

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y municipios;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.





11 VALIDACIÓN

LIC. PERLA LOPEZ CARLILLO
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. MAYRA JANINA FLORES SERRANO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



LIC. YURITH SANCHEZ VILLEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

